

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SERIE LIBROS FLACSO-CHILE



VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe

Gabriel Guajardo Soto y Christian Rivera Viedma
(Editores)

Santiago de Chile, diciembre de 2015

Esta publicación debe citarse como:

Guajardo, G. & Rivera, Ch. (Eds.) (2015). *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Ediciones FLACSO-Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura - Santiago de Chile

www.flacsochile.org

Impreso en Santiago de Chile

Noviembre de 2015

ISBN Libro impreso: 978-956-205-252-8

Registro de propiedad intelectual:

Descriptores:

1. Violencia contra las mujeres
2. Cooperación Sur-Sur
3. Género
4. América Latina
5. El Caribe
6. Políticas públicas

Comité de seguimiento de Seminario Internacional y edición de libro:

Raúl López Cancho, SERNAM Chile

Claudia Godoy Caroca, SERNAM Chile

Gloria Yáñez Figueroa, AGCID Chile

Juliana Zedan Santos, AGCID Chile

Gabriel Guajardo Soto, FLACSO-Chile

Christian Rivera Viedma, FLACSO-Chile

Este documento es una publicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Sus contenidos no pueden ser reproducidos o traducidos totalmente o en parte, sin autorización previa de FLACSO-Chile, que dará consideración favorable a las solicitudes de autorización para reproducir o traducir.

Las opiniones versadas en los artículos que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que de estos se infieren, son de responsabilidad exclusiva de sus autores(as) y no reflejan necesariamente la visión y puntos de vista de SERNAM, AGCID o FLACSO-Chile ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados(as).

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
Claudia Pascual Grau	
PRESENTACIÓN	13
Ricardo Herrera Saldías	
PRESENTACIÓN	17
Ángel Flisfisch Fernández	
INTRODUCCIÓN	19
PARTE I.	23
COOPERACIÓN SUR-SUR y GÉNERO: Intersección de perspectivas	
CAPÍTULO 1.	25
Desafíos de la Cooperación Sur-Sur de Chile para las Políticas Públicas y Programas en materia de Violencia de Género y contra las Mujeres	
Pierre Lebret y Gloria Yáñez	
CAPÍTULO 2.	55
Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición	
Carmen Beramendi, Luciana Fainstain y Andrea Tuana	
CAPÍTULO 3.	81
Historia, género y acción punitiva: un marco para pensar las violencias contra las mujeres	
Ana María Goetschel	

PARTE II.	99
SINGULARIDADES EN LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES: Núcleos temáticos para el debate	
CAPÍTULO 4.	101
Jóvenes investigando jóvenes: estrategias para la formación de investigadoras en juventudes y violencias de género en la Sociedad de la Información Gloria Bonder y Anabella Benedetti	
CAPÍTULO 5.	125
Violencias coloniales y patriarcales contra mujeres indígenas latinoamericanas Doris Quiñimil Vásquez	
CAPÍTULO 6.	153
¿El acoso sexual callejero es violencia de género? Aproximaciones desde la experiencia de Chile Marco Billi y María José Guerrero	
CAPÍTULO 7.	181
La violencia verbal: El sexismo lingüístico en las políticas públicas de América Latina Christian Rivera Viedma	
PARTE III.	199
LA ACCIÓN PÚBLICA EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: Revisión de casos	
CAPÍTULO 8.	201
ONU Mujeres: Líneas de trabajo para la Eliminación de la Violencia Contra Las Mujeres en el Caribe y Centroamérica Adriana Quiñones	
CAPÍTULO 9.	217
Avances del Plan Nacional de Acción en Violencias contra las Mujeres 2014-2018 del Gobierno de Chile Vesna Madariaga	
NOTA BIOGRÁFICA DE LOS AUTORES Y LAS AUTORAS	227

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
CARIMAN	Red de Acción de Hombres del Caribe
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
CSS	Cooperación Sur-Sur
CTPD	Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
GLTBI	Gays Lesbianas, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales
GRILAC-FLACSO	Grupo Regional de Investigación en América Latina y el Caribe de FLACSO
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
OEA	Organización de Estados Americanos

OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCAC	Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile
OPS	Organización Panamericana de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PMA	Países Menos Adelantados
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
SICA	Sistema de Integración de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población y Desarrollo de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Habitat	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

CAPÍTULO 2.

MIRANDO LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DESDE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL. DESAFÍOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU CONCEPTUALIZACIÓN Y MEDICIÓN

Carmen Beramendi, Luciana Fainstain, Andrea Tuana

Violencias contra las mujeres; proceso histórico de visibilización, principales modalidades y perspectivas para su comprensión

La violencia contra las mujeres es producto de una cultura que diagrama relaciones de poder y subordinación entre varones y mujeres. Esta matriz cultural se constituye en la base sobre la cual se estructuran diversas formas de exclusión, sometimiento y discriminación que agudizan y agravan la multiplicidad de daños producidos. Estas relaciones de poder se producen y reproducen en base a mandatos sociales que van moldeando la subjetividad y van estableciendo los parámetros de relacionamiento entre varones y mujeres en forma genérica y en las relaciones particulares.

La desigualdad, la concepción binaria que divide a las personas en varones y mujeres, la supremacía masculina, la heteronormatividad, la división sexual del trabajo productivo y reproductivo y la subjetividad sexista son pilares estructurantes del sistema patriarcal.

Autoras como Sau (1989: 237) definen el patriarcado como una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder “pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina, y la apropiación de la fuerza social de trabajo total del grupo dominado, del cual su primer pero no único producto son los hijos”.

Este sistema patriarcal esta cimentado en distintos basamentos entre los que tienen un rol central el contrato sexual y la heterosexualidad obligatoria. En este sentido la autora Milagros Rivera Garretas plantea:

“he dicho que los sistemas de parentesco en cuanto tales no tienen por qué ser causa de subordinación. Lo son cuando se fundan en el contrato sexual. El contrato sexual sería, según Carole Pateman, el pacto entre hombres –o entre algunos hombres- sobre el cuerpo de las mujeres. Un pacto desigual y, seguramente, no pacífico, porque no sería un acuerdo libre entre mujeres y hombres. Un pacto siempre implícito, que es esencial para entender el patriarcado, el género, la subordinación social y el orden simbólico en que vivimos las mujeres en cualquier época histórica de predominio masculino. El contrato sexual es, pues, previo al contrato social en las formaciones patriarcales. Es, por tanto, previo a la aparición de las desigualdades en las relaciones de producción que determinan la pertenencia de clase de las personas; lo cual supone, para las mujeres, la incorporación a una clase social en condiciones marcadas siempre por la subordinación, una subordinación que ahora describimos con la oscura frase: “en razón de su sexo”. El contrato sexual comporta, para las mujeres, una pérdida muy importante de soberanía sobre sí y sobre el mundo. Una soberanía que se refiere a las funciones que su cuerpo tiene capacidad de desempeñar en la sociedad y también a las codificaciones simbólicas que definen lo que el sexo femenino es en la cultura de que se trate” (1994:74,75).

En cuanto a la violencia contra las mujeres es una de las expresiones culturales más arraigadas, naturalizadas e incorporadas por las personas a tal extremo que ciertas formas de violencia quedan invisibilizadas, otras se justifican y en algunos casos se promueven.

Desde miradas reduccionistas se han intentado generar teorías que explican la violencia contra las mujeres como una expresión de enfermedad, de locura o de ignorancia y pobreza o justificarlas y explicarlas por el descontrol provocado por el consumo abusivo de alcohol o drogas.

Para una profunda y adecuada comprensión debemos entender la violencia hacia las mujeres como una forma de violencia de género, producto de un sistema social que legitima y reproduce la supremacía y dominación masculina sobre las mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de personas que resisten los modelos de masculinidad hegemónica.

De la naturalización a la problematización de la violencia contra las mujeres

A mediados del siglo XX la violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico comienza a ser concebida como una violación a los derechos humanos y sucesivamente se van haciendo visibles y problematizando otras formas de violencias sufridas por las mujeres en diversos ámbitos. A partir de las luchas generadas por los movimientos feministas, los grupos de mujeres organizadas y activistas de diversos ámbitos se logran identificar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres y tematizarla para ser incluida en las agendas públicas nacionales e internacionales.

En diferentes etapas de la historia, los movimientos feministas denuncian la situación de subordinación y discriminación en la que se encontraban las mujeres y generan diversas estrategias de movilización social para el reconocimiento y defensa de sus derechos. Desde las luchas por el sufragio, la visibilización de los aportes realizados por las mujeres a lo largo de la historia, la denuncia sobre las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales y las reivindicaciones de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Un aporte fundamental de los movimientos feministas ha sido cuestionar y resistir las concepciones hegemónicas que explicaban y legitimaban las desigualdades entre varones y mujeres basadas en la naturaleza. Estos movimientos plantean que es la cultura quien determina las desigualdades y asimetrías de poder y coloca el debate en el plano sociocultural.

Esta mirada da paso al surgimiento del concepto de género que permite generar una producción teórica profunda y compleja permitiendo visualizar como las sociedades asignan mandatos, roles, y características identitarias a las personas basadas en una concepción de sexo binaria -varón-mujer-, excluyendo y patologizando otras identidades y jerarquizando y dotando de poder y supremacía a un grupo sobre otro.

Respecto de las relaciones sexo-género la autora Rubin (1986) plantea que conforman un sistema que varía de sociedad en sociedad. Cada sociedad posee un sistema sexo/género, es decir un conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana. Esta autora introduce el concepto de heteronormatividad donde a través de las normas sociales se

determina como una imposición la heterosexualidad, castigando en forma simbólica y real a quienes transgreden esas normas mediante la utilización de mecanismos disciplinarios.

El concepto de género va deviniendo en nuevas formas de comprenderlo y autoras como Judith Butler (2007) lo reconceptualizan, definiéndolo como una performance y sosteniendo la premisa que la diferencia sexual -lo masculino y lo femenino- no son naturales, son actuaciones aprendidas, comportamientos que se van adquiriendo. La autora plantea que la relación entre sexo y género es performativa, es decir, sigue un guion cultural, y está normalizada de acuerdo al contexto (las reglas heterosexuales). En este sentido la autora plantea: "La univocidad del sexo, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista" (Butler, 2008:48).

Esta concepción parte de la idea que el sexo y los cuerpos sexuados son una producción cultural efecto de dispositivos de poder como las normas de género o los regímenes de sexualidad, "no se puede aludir a un cuerpo que no haya sido desde siempre interpretado mediante significados culturales" (Butler, 2007:57). Sobre este enfoque la autora Beatriz Preciado (2011) señala que la heterosexualidad no surge espontáneamente del cuerpo de un recién nacido, sino que debe reinscribirse a través de operaciones de repetición y de recitación de códigos (masculinos y femeninos) socialmente investidos como naturales.

Las denuncias, movilizaciones y producciones teóricas y filosóficas del movimiento feminista fueron amplificadas y acompañadas por movilización internacional de reconocimiento de la situación de subordinación y discriminación que padecían las mujeres por el hecho de serlo, así como el surgimiento de instrumentos específicos de defensa de los derechos de las mujeres.

En 1975 se realiza la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México; en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En la década de los 80, los movimientos de mujeres y movimientos feministas, denuncian la violencia doméstica y la identifican como un

problema grave, develando y desnaturalizando estas situaciones. En 1981, durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá, Colombia, se declara el 25 de noviembre como el Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres, en conmemoración de la muerte de las hermanas Mirabal por parte de la dictadura de Trujillo en República Dominicana.

Un avance muy importante se obtuvo en la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, donde se logra considerar la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos. En esta Conferencia se establece la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año. Por otra parte la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas crea el cargo de Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer cuya función es recopilar información sobre violencia contra la mujer, definiendo causas y consecuencias de la misma; identificar aquellos Estados donde se cometen abusos contra los derechos de las mujeres y recomendar medidas para su combate.

Otro hito fundamental en este proceso fue la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en septiembre de 1995 en Beijing, China. En la misma se elabora la Plataforma de Acción Mundial, que se orienta al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de los derechos. La Plataforma señala que la violencia contra las mujeres se deriva de pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para las mujeres; de esfuerzos inadecuados de parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir o fomentar la legislación al respecto, de la ausencia de educación sobre sus causas y consecuencias, del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación, entre otros factores. Plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.

A nivel interamericano, un instrumento fundamental de defensa de los derechos de las mujeres es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. En ella, los Estados Parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de

los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Esta Convención comprende la violencia contra la mujer como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En su artículo 1 define la violencia contra la mujer como:

“cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En su artículo 2 expresa:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

Esta Convención crea el mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) que está integrado por la Conferencia de Estados Partes y el Comité de Expertas, integrado por personas independientes, con formación en género y derechos humanos, designada una por cada país.

El Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belem do Para da cuenta de los avances logrados por los Estados Parte y plantea los retos significativos que siguen existiendo en la región en cuanto a una respuesta apropiada, inmediata, oportuna,

exhaustiva, seria e imparcial frente a actos de violencia contra las mujeres, dentro de un marco de derechos humanos.

Dentro de los principales señalamientos el informe plantea que la definición de violencia contra las mujeres del artículo 1 de la Convención fue incorporada, en forma total o parcial, principalmente en los países donde se han adoptado leyes integrales de violencia contra las mujeres o donde la legislación ha sido modernizada en los últimos cinco años. Asimismo se reconocen en las legislaciones otras formas de violencia contra las mujeres que se producen en la región, por ejemplo la violencia moral, entendida como cualquier conducta que implique calumnia, difamación o injuria contra la mujer y la violencia simbólica, que comprende mensajes, valores y símbolos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres.

Respecto a la trata de personas, los Estados modernizaron su legislación teniendo en cuenta el Protocolo de Palermo, ya sea criminalizando dicho delito o promulgando normas específicas sobre trata de personas. En cuanto al acoso sexual se señala que a pesar de que persiste la tendencia de los Estados a concentrar sus esfuerzos en el acoso sexual en el ámbito laboral, existe un mayor número de disposiciones que sanciona el acoso sexual en los centros de salud, educativos u otros, como los alojamientos o el ámbito militar-policial.

Entre las principales recomendaciones el Informe plantea la necesidad de tipificar la trata de personas y la prostitución forzada, sancionar el acoso sexual en el trabajo, en los centros de salud y educativos y en cualquier otro ámbito, prohibir la conciliación o mediación para resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres y adoptar medidas para prevenir y sancionar el femicidio, tanto en el ámbito privado como público. Asimismo, recomienda adoptar disposiciones que penalicen la violencia obstétrica, legalizar la interrupción del embarazo por motivos terapéuticos y por violación, establecer planes de formación permanente sobre violencia contra las mujeres y sobre derechos de las mujeres. Insta a los estados a institucionalizar la participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes nacionales de violencia contra las mujeres.

Sobre el acceso a la justicia recomienda aumentar el número de entidades receptoras de denuncias, especialmente en zonas no urbanas

y asegurar que las medidas de protección sean expedidas en todos los casos de violencia, realizar estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia.

En el año 2014 las delegadas titulares y alternas ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y las expertas del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém Do Pará (MESECVI) de la organización de los Estados Americanos (OEA), realizan una declaración llamada: Declaración de Pachuca. “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres” en mayo de 2014. Esta Declaración pone el énfasis en la necesidad de enfocar el trabajo en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y trabajar especialmente en la eliminación de los estereotipos de género en la educación y la comunicación.

Violencia basada en género

La violencia basada en género es una forma de violencia que se ejerce en base al sexo o el género de una persona y está sostenida en las relaciones de género dominantes en una sociedad. Las mujeres son las principales víctimas de esta violencia por su posición estructural de sometimiento. La violencia de género también se expresa en la violencia homofóbica y transfóbica por estar dirigida hacia varones y mujeres que no cumplen con el modelo hegemónico de la heterosexualidad, que disienten de las pautas de género impuestas a nivel cultural.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Asimismo, esta Declaración reconoce que la Violencia contra la Mujer “constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer era uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se forzaba a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

Femenías (2009:44) define la violencia contra las mujeres como: "conjunto de actos o amenazas, sea en el hogar o en la comunidad, incluyendo los actos perpetrados o tolerados por el Estado, que infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de las mujeres, que limita su acceso a actividades y recursos básicos. La violencia contra las mujeres tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad".

Lagarde (2006) acuña la expresión "violencia de género en contra de las mujeres" resaltando la importancia de la diferencia de género y la enlaza con el conjunto de factores sexuales, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales que determinan los patrones de dominación estructural de los hombres sobre las mujeres.

La autora Rita Laura Segato (2003) analiza los femicidios de Ciudad Juárez y propone que estos son producto de la creación y perpetuación de una fraternidad mafiosa. En este sentido la autora plantea: "...los miembros de estas fraternidades sellan su pacto de silencio y lealtad cuando, en comunión nefasta, manchan sus manos con la sangre de las mujeres mediante su muerte atroz, en verdaderos rituales donde la víctima sacrificial es colocada en esa posición por ninguna otra razón más que la marca de su anatomía femenina -índice último de subalternidad en la economía desigual del género-, destinada al consumo canibalístico en el proceso de realimentación de la fratria mafiosa. Lejos de ser la causa del crimen, la impunidad es su consecuencia, pues la cofradía mafiosa sella su juramento de lealtad y silencio con la sangre del cuerpo profanado en complicidad. El tributo, rendido en un festín macabro, aquí coincide con la propia vida subalterna, y su destino es acreditar a los cófrades para el ingreso o la permanencia en el orden de pares".

La violencia de género hacia las mujeres se expresa en diferentes ámbitos y modalidades entre las que destacamos:

- > Violencia en el hogar o violencia doméstica
- > Acoso sexual y laboral
- > Explotación sexual en sus diversas formas
- > Trata de mujeres
- > Abuso sexual de niñas
- > Violación sexual en el matrimonio
- > Prostitución Forzada

- > Femicidio / femicidio
- > Violación de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- > Violación tumultuosa y violaciones “correctivas”
- > Violencia del Estado
- > Violencia obstétrica
- > Violencia en situaciones de conflicto armado, como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado
- > Asesinatos por razones de honor
- > Violencia por causa de la dote
- > Infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del feto en favor de bebés masculinos
- > Mutilación genital femenina y otras prácticas culturales y religiosas dañinas

Aportes desde la perspectiva interseccional

La descripción del proceso histórico de las violencias contra las mujeres, sus principales modalidades y las perspectivas para su comprensión resultan claves para el abordaje y la intervención. Las violencias contra las mujeres en plural devienen como un “continuum” en el que el común denominador son las relaciones asimétricas de poder en el marco de un sistema patriarcal poderoso apenas horadado, cuestionado, pero que mantiene sus estructuras de dominación vigentes.

El proceso histórico recorrido pone en evidencia un proceso de construcción y deconstrucción de las centralidades que determinan la persistencia de las violencias. Sin que signifique una priorización en orden de importancia, se evidencian cambios en la enunciación y en la interpretación:

- > De las determinaciones biológicas hacia la construcción sociocultural, donde los aportes de género han resignificado los debates “naturaleza vs cultura”.
- > De la violencia familiar o doméstica a las violencias de género contra o hacia las mujeres, que han cuestionado fuertemente la línea divisoria entre lo público y lo privado.
- > De la atención a las víctimas desde el asistencialismo hacia políticas públicas en que las violencias de género son el objeto de las mismas.
- > De mujeres víctimas vulnerables a personas en desventaja para el ejercicio de sus derechos que requieren de Estados que garanticen el goce de los mismos.

Cuando de violencias de género interseccionales se trata

Si las violencias de género son la expresión más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres, parece necesario indagar en cómo operan las distintas desigualdades entrelazadas con la persistencia del patriarcado considerada determinante y estructurante. Se requiere entonces pensar en quienes sufren situaciones de violencia como sujetos “situados”; importa el contexto, las ideas dominantes en un país determinado, en una cultura: pensar en clave territorial, tener en cuenta la condición social, la ubicación geográfica, la orientación sexual, las situaciones de discapacidad, el ciclo de vida, la pertenencia étnico racial; en definitiva todos los factores de exclusión y dominación que convergen con el sexismo y nos desafían a complejizar la mirada sobre la discriminación y la violencia que engendra. La interseccionalidad, entendida como una propuesta conceptual y herramienta analítica que hace posible abordar la opresión de las mujeres en toda su complejidad, permite dar cuenta de la interacción de factores sociales, económicos, culturales y simbólicos en cada contexto.

Autoras como Guzmán (2013) plantean que debatir en torno a la interseccionalidad implica un cambio de paradigma que tiene fuertes implicaciones tanto en la comprensión del fenómeno de la violencia de género como en la adecuación de las estrategias políticas para combatirlo: “desde la interseccionalidad no basta con evidenciar el ‘sufrimiento’ de la mujer, debemos entender el lugar, el contexto, las implicaciones que las diferencias de las diferentes mujeres y personas manifiestan frente a un fenómeno. La interseccionalidad propone fundamentalmente ir más allá de las consecuencias del patriarcado en las diversas formas de violencia, pues existen otras matrices de dominación, como son el (hetero) sexismo, el racismo o el clasismo, que tienen una injerencia interseccional en los procesos de exclusión y dominación que caracterizan a la violencia de género”.

Algunas de los principales interrogantes que se presentan ante la interseccionalidad y que han sido objeto de controversias entre académicas feministas, se vuelven a poner en cuestión en el ciclo “Debates en Movimiento” realizados en Uruguay por FLACSO en el marco del Proyecto MISEAL (Medidas para la Inclusión Social en las instituciones de Educación Superior de América Latina y el Caribe). El debate cuenta con preguntas disparadoras como:

- > ¿La diversidad puede debilitar, fragmentar o desdibujar el sujeto político feminista?
- > ¿Es posible la interseccionalidad sin la jerarquización o competencia entre opresiones?
- > ¿Es posible un feminismo antirracista?
- > ¿Cómo articular la diversidad sin esencializar?
- > ¿Cuáles son los marcadores de diferencia a considerar en el análisis?
- > ¿Desde qué experiencia?
- > ¿Desde qué posición hablar?
- > ¿Cómo sostener en forma dinámica/abierta/flexible ese conjunto de diferencias sin crear una nueva ilusión de universalidad?

Otro elemento aportado en el referido debate se refiere a la necesidad de diferenciar al menos tres niveles que están presentes en la interseccionalidad. Un nivel es teórico, el segundo es metodológico y el tercero es político. El nivel teórico implicaría analizar cuatro ejes estructurantes de la desigualdad: el sexismo, el racismo, la heteronormatividad y el etnocentrismo. A estos cuatro ejes podrían añadirse otros, como el adultocentrismo. Esos ejes o categorías teóricas o sistemas de dominación apuntan a una crítica radical de las estructuras culturales y en las relaciones sociales en una sociedad con independencia de la voluntad de los sujetos individuales. Estos ejes estructuran y permean las relaciones sociales en sus instituciones y discursos". El nivel metodológico refiere al reto de operacionalizar estos ejes para poder identificar las zonas en que se intersectan las discriminaciones y medir los resultados de estos cruces; cómo se producen situaciones de discriminación -y violencia- particulares, diferentes y más complejas que la sumatoria de sus partes, y qué características tienen. "El nivel político del concepto abarca los términos concretos, operativos, se observa en las acciones de los movimientos sociales y puede definirse como la incorporación de otras complejidades a su propia razón de ser como sujetos históricos" (Darré, Beramendi, Sosa, 2013: 142).

La idea de 'lo general' como espacio abstracto totalizante parece ser más importante, contraponerse e imponerse casi siempre a la idea de 'lo particular' que queda en el lugar de la excepción. La idea de lo general parece indicar que el beneficio incluye a todas, mientras que lo particular es mostrado como un beneficio para un subgrupo. Por lo tanto, esta lógica presupone que la justicia comienza con lo general y después va a lo específico. Nunca considera que lo general que beneficia 'a todas' las mujeres, está excluyendo en su formulación a

las mujeres lesbianas o a las mujeres trans, entre otras. En este mismo sentido, los aportes de la perspectiva de los Derechos Humanos con autores como Peces (1995) han contribuido a poner en evidencia que en el proceso de evolución de los mismos, la generalización aparece como una pretensión que ha tenido que dar paso a la especificidad como resultado de la violación sistemática de los derechos de algunos colectivos.

Uno de los riesgos asociados a la utilización de la categoría de la interseccionalidad es el retorno a la invisibilidad de las condiciones particulares por efecto de la construcción de un nuevo 'universal' o paraguas. Otro de los riesgos está dado por la prevalencia de modelos estadísticos en su construcción como herramienta analítica (Darré, Beramendi, Sosa, 2013).

¿Puede ser la interseccionalidad una herramienta que nos aleje de las fórmulas fáciles y esencialistas? ¿Qué valor puede tener para ayudarnos a avanzar hacia un punto de inflexión en los análisis sobre la erradicación de las violencias de género con rostros interseccionales?

Crenshaw define la interseccionalidad como la expresión de un "sistema complejo de estructuras opresión que son múltiples y simultáneas". En su marco teórico, la subordinación interseccional es, a menudo, la consecuencia de un factor de discriminación que, al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes crean, en conjunto, una nueva dimensión de desempoderamiento" (1995: 359).

Si se toma este modelo de la interseccionalidad para la comprensión, la medición y el abordaje, se recupera la idea de violencias entrelazadas; se parte de la existencia del continuum de violencia contra las mujeres, particularizándolo cuando se trata de mujeres pobres, migrantes de color y afrodescendientes. Se reconoce así que las violencias contra las mujeres responden a una diversidad de factores y que no pueden ser explicadas solo por su condición de género subordinado. Esta preocupación se refleja en uno de los estudios de la autora que expresa que el desempoderamiento de las mujeres de color es el resultado de "patrones interseccionales de racismo y no siempre se refleja en el discurso feminista ni antirracista" (1989: 359).

Crenshaw sostiene que los procesos y marcos teóricos sobre la violencia contra las mujeres deberían centrar la discusión en las zonas de intersección de las discriminaciones ya que esto puede arrojar

elementos útiles para el abordaje de aspectos estructurales y políticos de la violencia contra las mujeres; al mismo tiempo, permiten poner de manifiesto la importancia de las instituciones públicas en términos de luchas contra estas intersecciones o de complicidad en su perpetuación.

Se puede decir, de acuerdo con Patricia Muñoz (2011) que dos grandes marcos teóricos en el análisis de la discriminación en contra de las mujeres se perfilan a partir del paradigma creado por Crenshaw. El primero es el llamado como enfoque “aditivo” o “sumativo” y el segundo es el enfoque interseccional. El modelo aditivo aborda las fuentes y formas de violencia en contra de las mujeres como una acumulación o suma de opresiones (es decir, pobreza + discriminación de género, pobreza + discriminación racial/étnica, pobreza + violencia sexual, etc.).

Patricia Muñoz (ibíd.) rescata las críticas a este modelo que realizan mujeres feministas afrodescendientes que consideran que este enfoque no sólo fragmenta el análisis de la violencia contra las mujeres sino también ignora el importante hecho que el término “mujeres,” en cuanto categoría de análisis, está constituido por procesos de construcción identitarios complejos y no exentos de luchas de poder. Ella sostiene que “estas identidades son múltiples y simultáneas; es decir, van mucho “más allá del género” e incluyen la forma cómo las mujeres se autodefinen en función de sus propios contextos y procesos de autoidentificación, procesos a menudo dinámicos y fluctuantes a través del ciclo de vida, y las estrategias que ellas utilizan para combatir identidades culturales impuestas por estructuras hegemónicas (de tipo étnico, de clase, generacional, heterosexista, entre otros). En contraste, como se analiza más arriba, el análisis interseccional aborda las formas de violencia u opresión de las mujeres como un nexo o nudo donde la pobreza y el empobrecimiento de las mujeres afecta de manera diferenciada a las mujeres en función de categorías como género, raza, etnia, sexualidad, edad, entre otras”.

Esta perspectiva, cuando se piensa en el marco regional e internacional, supone un doble reto. Es posible que la significación del ‘tratar a todos igual’ o ‘tratar a cada cual según sus características’, sea una disyuntiva difícil de transpolar a diferentes contextos regionales. Para enfrentar el reto del “trato” o del abordaje, resulta ineludible afrontar también el de la medición, el que a su vez encierra sus propios desafíos.

La necesidad de observar y medir a través de observatorios nacionales y transnacionales

Son muchas las evidencias que apuntan a que existe una necesidad compartida por organismos internacionales, mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil de avanzar hacia la creación de observatorios transnacionales de género. Sería redundante explicitar la importancia de contar con estadísticas para la visibilización y legitimación de las temáticas y para la toma de decisiones en la política pública; tal vez pueda parecer menos obvia la relevancia de que esas estadísticas sean comparables entre países. Sin embargo, habida cuenta de que aún con sus particularidades regionales, nacionales, locales y micro-territoriales, tanto la agenda de género y en particular, la de la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres como los obstáculos al progreso de la mismas son fuertemente compartidos a todos esos niveles, resulta lógico que se aspire a generar espacios de debate tanto políticos como técnicos que trasciendan lo local.

Ante problemáticas tan universales, multifactoriales y resistidas y la imperiosa necesidad de conocer mejor cómo operan, es decir, medirlas, no sorprende la avidez por compartir conocimientos y debatir conceptos en lugar de multiplicar las discusiones y las frustraciones de ensayar soluciones “originales”.

Identificar posibilidades de aprendizaje es sólo una de las promesas de los observatorios; también medirse mutuamente, comparando situaciones sincrónica y diacrónicamente, lo que permitiría aislar variables coyunturales que faciliten o dificulten los procesos de cambio cultural y la implementación de políticas y así, entre otras ventajas, simplificar eventuales evaluaciones y estudios de impacto. La transnacionalización supone, además, una ida y vuelta: compartir evidencias, reflexiones y lecciones aprendidas promueve al mismo tiempo una mejor articulación entre instituciones locales. Lamentablemente, la capacidad de determinados instrumentos de potenciar simultáneamente los procesos nacionales e internacionales suele ser proporcional a la complejidad de desarrollarlos.

Si bien muchos observatorios se enfocan en relevar y difundir noticias e investigaciones de terceros sobre la temática de su competencia, buena parte del atractivo y experticia de los mismos consiste en elaborar y difundir investigaciones originales, diagnósticos regulares,

informes y reportes que presenten análisis novedosos de la información y sobre todo, comparabilidad. Por tanto, aunque no exista una definición unívoca del concepto de Observatorio y frecuentemente tengan una competencia de corte más bien informativo, si se tienen pretensiones descriptivas y analíticas, el complejo ejercicio de construcción de bases de datos resulta un elemento inalienable de su naturaleza.

Algunos elementos de la definición de observatorio sobre violencia y salud que formula la Organización Panamericana de la Salud es, a nuestro juicio, extrapolable a todo observatorio vinculado con la violencia basada en género: *"...es un espacio intersectorial e interdisciplinario orientado al análisis de información necesaria, relevante y confiable sobre violencia y lesiones, que de manera continua y oportuna permita la definición de indicadores, políticas, intervenciones y procesos dirigidos a mejorar las condiciones de salud, seguridad y convivencia ciudadana. El proceso debe orientar la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, así como permitir evaluaciones"*. Sin ceñirnos exclusivamente al qué de esta definición ("sobre violencia y lesiones", y que permita mejorar "las condiciones de salud, seguridad y convivencia ciudadana", las demás características coinciden con la visión aquí planteada. A los efectos de poder constituirse en una herramienta tal, se vuelve responsable de lograr la disponibilidad de información a ser analizada, generando los acuerdos para su relevamiento y medición, o produciéndola de primera mano de ser necesario.

En consecuencia, el primer desafío para la instalación de un observatorio es, en un escenario de máxima, el de contar con sistemas de información compatibles de los que alimentarse; en uno de mínima, poder apoyarse al menos sobre algunas investigaciones replicadas o sobre algunos indicadores de monitoreo armonizados, que permitan comparar situaciones ya sea entre diferentes períodos temporales y/o entre diferentes poblaciones o situaciones. Por su parte, la amplitud de las problemáticas de género y los eventuales Observatorios de Género destinados a monitorearlas plantea un abanico tan amplio de temáticas potencialmente abordables que difícilmente puedan ofrecer un importante volumen de información en una materia específica, como la violencia de género contra las mujeres. Es el caso por ejemplo del emblemático Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL; de acuerdo a su propia operacionalización de la desigualdad de género y con las limitaciones existentes -sobre las que volveremos más tarde- en materia de disponibilidad de datos de los países, ofrece información sobre autonomía física, económica y política sobre la base de un total de

13 indicadores regionales. Si bien el Observatorio avanza paulatinamente en apoyar el desarrollo de indicadores nacionales y ampliar los indicadores regionales de cada una de las dimensiones de las tres esferas constitutivas de la autonomía, algunos de sus estudios²⁰ dan cuenta de la enorme variabilidad existente sobre conceptualizaciones de la igualdad y de la diversidad de preocupaciones y, por ende, de focos sobre la realidad colocados por los distintos países de la región. Esta variabilidad es sinónimo de falta de comparabilidad y por ende atenta contra la posibilidad de lograr la mirada de conjunto buscada. Por tal razón, en materia de violencia basada en género, el Observatorio de CEPAL ofrece (dentro de la esfera de la autonomía física) un único indicador regional: "muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex-pareja íntima".

No obstante, para conocer verdaderamente *el estado de situación* sobre la extensión y complejidad del fenómeno en un determinado país o región, es preciso contar con un conjunto de indicadores muy amplio: tipos de violencia y su prevalencia, consultas, servicios de atención, disponibilidad y uso de soluciones, denuncias, tratamiento de las mismas, aplicación de disposiciones legales, cumplimiento de éstas, instrumentos de prevención, prevalencia de lesiones, muertes, etc., y cruzarlas por variables demográficas (edad, sexo del/a agresor/a, su edad, nivel socioeconómico, origen étnico-racial, ubicación territorial).

Así como existen observatorios abocados a seguir el cumplimiento de los compromisos internacionales (por ejemplo, el OAG u Observatorio de Asuntos de Género de Colombia), también los hay especializados en materias sectoriales y en ejes específicos de la agenda de género: observatorios sobre salud sexual y reproductiva (como el de la ONG Mujer y Salud en Uruguay, MYSU), sobre la representación de las mujeres en la comunicación (como el Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer de España) o sobre la pobreza desde una perspectiva de género (el caso del Observatorio de Género y Pobreza de la Asociación Civil Nueva Ciudadanía de Argentina). Del mismo modo, existe una multiplicidad de observatorios locales y nacionales dedicados al seguimiento de la VBG, por ejemplo, el Observatorio de Violencia Social y de Género de Aguascalientes, el Observatorio de Violencia contra las

²⁰ Como es el caso de la publicación "Construyendo autonomía", coordinada por Karina Batthyány y Sonia Montañó y editado en junio de 2012, que compara los Planes de Igualdad de cuatro países, la convergencia entre los compromisos nacionales y los internacionales que evidencian y extrae recomendaciones generales así como propuestas de indicadores a medir.

Mujeres argentino o el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de España.

Como se sugirió al comienzo de este apartado, la multiplicación de observatorios es sintomática: resulta imperioso para la agenda de género y, así, para la justicia social, avanzar en conocimiento científico sobre las formas en que el patriarcado se expresa con su mayor virulencia.

El caso uruguayo: avances y persistencia de limitaciones

Al igual que en muchos otros países, junto con la presencia que ha tenido la temática -en particular la de la violencia doméstica- en la agenda pública y en la agenda de la cooperación internacional en los últimos años, en el caso uruguayo se ha avanzado significativamente en la producción de información.

Gracias a la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010), entre cuyos objetivos específicos se planteaba "Implementar un Registro Nacional de Información en Violencia Doméstica que habilite criterios comunes de relevamiento de la información disponible, el análisis resultante y la investigación". Este registro, de acuerdo al texto del Plan, buscaba ser instalado haciendo hincapié en varios puntos; el "Establecimiento de criterios comunes y diseño de un sistema único de registro y análisis de información completa, coherente y comparable, la "Creación de un sistema de indicadores consensuados para el registro, seguimiento y evaluación" y la "Creación de un Banco de Datos Intersectorial en Violencia Doméstica". Para avanzar en este sentido, en 2009 se formalizó la creación del Observatorio de Salud y Violencia Doméstica, integrado intersectorialmente (por varios organismos del estado, sociedad civil, academia e instituciones prestadoras de servicios de salud). No obstante, el mismo ha funcionado de manera intermitente, por lo que no ha conseguido constituirse en un espacio de referencia para la toma de decisiones.

Por otra parte, desde la sociedad civil se ha creado la web Infoviolencia.org.uy, "un observatorio en línea sobre la violencia doméstica y de género en Uruguay". En su sección de Indicadores, según la propia página "se hace pública la información estadística producida por diversos organismos del Estado con competencia para la intervención en situaciones de violencia doméstica", que se enumeran, y "los datos que se ofrecen fueron obtenidos a través de la presentación de diversas solicitudes de acceso a la información pública a dichos organismos".

La existencia de ambos observatorios y sus particularidades dejan de algún modo en evidencia las dificultades para que un espacio se nutra de forma sistemática de información oficial y/o reúna los medios para generar la propia.

En tercer lugar, en 2008 el Ministerio del Interior ha incorporado en su Observatorio de Violencia y Criminalidad un módulo sobre violencia doméstica, en que presenta, denuncias por violencia doméstica así como tentativas y delitos consumados de "homicidios de mujeres" (no hay legislación en Uruguay que tipifique el "femicidio") cruzados por tramo de edad, vínculo con el agresor, arma utilizada e porcentaje de mujeres víctimas de violencia doméstica entre las víctimas de homicidio. Esto muestra que, aunque la información se presente fragmentada, se ha cumplido con algunas de las metas que se planteaba el Plan de Lucha. Con el impulso del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica²¹, se logró que diversas instituciones asumieran la responsabilidad de detectar y medir situaciones de violencia doméstica.

Además de lo sistematizado por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio del Interior, este organismo desarrolló un módulo de violencia doméstica que incorpora toda la información sobre la actuación policial y el relevamiento del hecho de denuncia de violencia doméstica a su sistema informático de registro, el Sistema de Gestión de Seguridad

²¹ En el año 2002 el Parlamento uruguayo aprobó la ley Nº 17.514. Esta ley constituye el marco jurídico específico para la prevención e intervención en Violencia Doméstica. Crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) actualmente en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, integrado por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional del Menor (actualmente Instituto Nacional del Niño y el Adolescente Uruguayo), Poder Judicial, Administración Nacional de Educación Pública, Congreso de Intendentes y tres representantes de las organizaciones no gubernamentales de lucha contra la violencia doméstica. Es presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES-MIDES). Asimismo, participan con carácter de invitados el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Banco de Previsión Social, el Ministerio Público y Fiscal y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo a la ley, el CNCLVD es el organismo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, así como de coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia; es la institucionalidad que se ha dado el Estado para dar respuesta al problema de la violencia doméstica, involucrando y responsabilizando los diferentes recursos de cada organismo en ello. Desde 2012, a partir de la existencia del Proyecto "Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes", el CNCLVD articula esfuerzos con el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) para el logro de un mejor abordaje de la Violencia Basada en Género y Generaciones.

Pública (SGSP). A través del mismo se logra consignar el carácter de la situación, estableciendo el tipo del maltrato, los factores de riesgo y la situación socioeconómica y sostén eventual de redes familiares y comunitarias, y la relación de la víctima con hijos/as o dependientes, de modo que los funcionarios actuantes estén en mejores condiciones de indicar el tipo de apoyo institucional requerido y de adjudicar las medidas de protección correspondientes. El sistema prevé también el registro de otra información relevante, como testimonios y pruebas, diagnósticos médicos y resoluciones judiciales.

En lo que respecta al área sanitaria, el Sistema Nacional Integrado de Salud tiene -además de otras obligaciones legales en la materia-, entre las metas asistenciales que el Ministerio de Salud Pública controla, el deber de a) conformar equipos de referencia multidisciplinarios en todas las instituciones prestadoras de salud para poder brindar un primer nivel de respuesta a las mujeres que consulten por VD así como la de b) realizar pesquisas sobre VD a todas las mujeres de entre 20 y 45 años que consulten al médico general o al ginecólogo utilizando como guía un formulario prediseñado.

El Poder Judicial también registra los casos que le llegan, identificando procedencia de la denuncia y por ende, territorio; sexo y edad de ambas partes; vínculo y datos del proceso, como cantidad de audiencias, asistencia letrada y tipos de pericias realizadas. Hasta la fecha actual, la información sobre el tipo de violencia denunciada y las medidas cautelares aplicadas es recabada solamente por los juzgados de la capital del país.

Finalmente, en lo que respecta a los servicios de atención a mujeres que consultan por situaciones de Violencia Basada en Género, el Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres registra y sistematiza las consultas recibidas en todo el país (actualmente, cuenta con servicios en todos los departamentos del país) mediante una ficha de ingreso, que permite identificar, además de las variables que hacen al tipo de violencia, los factores de riesgo, los hitos en el proceso (denuncias, medidas cautelares, etc.), al acceso a otras prestaciones sociales, algunas variables sociodemográficas relevantes como edad, origen étnico-racial, situación de vivienda, nivel educativo y situación ocupacional. Por su parte, el servicio que presta con alcance nacional la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo en convenio con la ONG PLEMUU, a través de un número telefónico gratuito, ofrece información, asesoramiento y socorro inmediato y llega a un importante

número de consultantes, pero sus sistemas de registro sólo permite establecer perfiles por edad.

Como se desprende de la descripción anterior, se dispone actualmente de información sobre el estado de situación de la violencia doméstica en el Uruguay y se evidencia un continuo progreso en materia de coordinación interinstitucional, pero persisten grandes dificultades para la creación de un Sistema Nacional de Información²² sobre violencia basada en género, por tanto también para el sostenimiento de un Observatorio.

La primera, aunque parezca obvia, no deja de ser un escollo: no se cuenta con información sobre situaciones de violencia sufridas por personas que no realizan una consulta al respecto. Si bien en 2013 se realizó una encuesta de prevalencia, la Encuesta Nacional de Violencia Basada en Género y Generaciones, la falta de sistematicidad en la aplicación de instrumentos como éste –dados fundamentalmente sus altos costos– ofrecen un marco de referencia pero no se integran realmente a lo que podría constituirse como un sistema de información.

En segundo lugar, si bien son muchos más los organismos estatales a nivel departamental y las organizaciones de la sociedad civil que conforman la red de asistencia en el territorio nacional, prácticamente se encuentran disponibles sólo los datos de las que consultan los servicios de atención del Instituto Nacional de las Mujeres.

En tercer lugar, existe una disparidad a nivel de las instituciones sobre la importancia otorgada al relevamiento de información, su sistematización y la calidad de la misma. En el caso del sector salud, la sociedad civil ha denunciado en repetidas oportunidades que las metas prestacionales no se cumplen: son varias las fallas, desde niveles muy bajos de aplicación del formulario por parte de los médicos hasta escasez de recursos destinados a la fiscalización y a la generación de estadísticas por parte del MSP. En el caso del sistema Judicial se presentan dificultades similares.

²² Comprendido un Sistema de Información como una forma sistemática de tratamiento y administración de datos e información, de modo de organizarlos para su uso posterior en el análisis de una situación, ofreciendo insumos para la toma de decisiones y la ampliación del conocimiento de la realidad en determinado contexto histórico y geográfico.

Los desafíos en materia de producción y análisis de información en la instalación de observatorios de violencias contra las mujeres

Un desafío conceptual no menor consiste en vincular esta temática con otros aspectos validados en las agendas de los estados. Es importante avanzar en la visualización de las violencias de género como obstáculo de incorporación de las mujeres a los procesos de desarrollo; ¿qué otro sentido puede tener el desarrollo que el de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas? Esto remite al problema de qué sujetos sociales se construyen; desde dónde el diseño de los modelos de desarrollo empiezan a dar cuenta de esta perspectiva interseccional.

Así, desentrañar cómo funcionan las opresiones entrelazadas tiene una dimensión analítica pero, como se señaló, también una política. Si consideráramos gráficamente la pertenencia a una clase social, a una etnia-raza, a un género, provenir de una región u otra en el planeta, ser del sur o del norte como los ejes sobre lo que se construye el sujeto, se visualizarían diversos puntos de intersección que determinarían la posición relativa de las personas en los procesos sociales. Modelos analíticos como éste fueron utilizados, entre otros temas, para pensar los problemas de la migración, el racismo, la violencia y también los procesos de empoderamiento (Beramendi, 2015).

La gran interrogante es cómo trasladar esa representación geométrica a una comparación conceptual sobre esas posiciones relativas de los individuos en el espacio social sin que ello conduzca a una jerarquización de las diversas situaciones. El desafío ulterior es el de integrar en la comprensión de los *procesos* y la *construcción de las políticas* de erradicación de las violencias de género estas perspectivas que buscan incorporar las diferentes dimensiones de los problemas; no es un camino fácil pero parece ineludible su recorrido.

Para avanzar hacia la lógica de construcción de un sistema de información que a su vez dote de verdadero potencial a un observatorio, son varios los escollos a sortear. El que se deduce del obstáculo referido a la disparidad asignada por los diferentes organismos a la producción de datos puede sortearse mediante la asignación de recursos -mejorando los sistemas informáticos- pero sobre todo apostando a la capacitación. El ejemplar proceso atravesado por el Ministerio del Interior es una muestra de ello. La sensibilización debe asimismo operar a nivel de toda la ciudadanía; la

naturalización de la violencia atenta contra las denuncias e incluso las consultas al respecto. Eso es en parte lo que explica que tengamos un bajo registro de denuncias de acoso sexual laboral o de consultas sobre violencia económica, sólo para citar dos ejemplos.

Luego, armonizar los sistemas de registro (por ejemplo, las formas de relevamiento de los diversos servicios de atención que prestan diferentes instituciones, estatales y no gubernamentales) implica procesos técnicos y de negociación nada despreciables. Asimismo, la armonización en la construcción de los indicadores supone esfuerzos similares.

Por último, la institución a cargo de construir el dispositivo de tratamiento y análisis de la información, llámese sistema de información u observatorio (puesto que especialmente en materia de políticas sociales sus objetivos, vocaciones y competencias constituyen un continuo en el que es difícil establecer dónde terminaría el primero y comenzaría el segundo), ha de tener legitimidad político- técnica, potestades de articulación con todos los actores, control sobre todo el proceso de generación y análisis de la información -aunque no lo realice sólo, y aun cuando ni siquiera participe técnicamente de algunas fases del proceso- y, por supuesto, recursos informáticos y humanos competentes y suficientes.

En el caso de apuntar a procesos transnacionales, el panorama es lógicamente aún más complejo, en tanto los escollos se presentan aún antes: la propia definición de violencia de género desde la que se parte, y las definiciones de las demás variables que resultan relevantes en el marco del complejo sistema que la propia violencia constituye y sobre el que diversos actores asumen, o no, responsabilidades. Por ejemplo, la tipificación del delito de violencia doméstica varía de un país a otro (incluso lo hace muchas veces dentro del mismo sistema Judicial, de un juez a otro), induciendo a equívocos entre violencia intrafamiliar, violencia privada, lesiones, amenazas, homicidios por causales diversas, etc.

En este contexto, la posibilidad de monitorear la violencia de forma transnacional desde una óptica interseccional eleva la dificultad exponencialmente. Como bien lo mostró el proceso de armonización de indicadores interseccionales del proyecto MISEAL, muchas veces no fue posible llegar a acuerdos. La medición del origen étnico-racial, por ejemplo, responde a debates internos en cada país, zanjados habitualmente mediante sus censos de población que no pueden

ser deconstruidos –léase, puestos en cuestión– desde una mirada transfronteriza. A pesar de todos los obstáculos y desafíos es importante destacar que el resultado –aún en construcción– es prometedor: se logró instalar un observatorio (Observatorio Transnacional de Inclusión Social e Equidad en la Educación Superior) que, además de la difusión de mediciones y publicaciones individuales de los países, cuenta con un repositorio con las variables cuya medición logró atravesar exitosamente el proceso de armonización.

Como esta misma experiencia lo evidenció, el proceso de armonización de criterios y de procesos, supone un trabajo permanente de traducción de lenguajes, códigos y tradiciones culturales de cada uno de los países, que permita hacer descifrable una propuesta. Descifrar en este caso no significaría decodificar, sino construir los puentes y significados que permitan la adhesión a una propuesta en la cual los grupos y sectores beneficiarios se identifiquen o la reconozcan como propia.

La interseccionalidad en la reproducción social de la violencia

Pero al mismo tiempo la noción de interseccionalidad y toda la complejidad que comporta abre otra posibilidad: si la violencia como resultado, como práctica ya instalada perfora con mayor ensañamiento el tejido social allí donde se cruzan discriminaciones que atraviesan el género y convierten la exclusión en una situación nueva en sus características, en su profundidad, en su crudeza e irremediabilidad –si se permite el neologismo–, tal vez el sentido de una mirada interseccional sobre la violencia basada en género no se sostenga en detenerla sobre la violencia consumada. Tal vez la interseccionalidad sea relevante e iluminadora si se apunta a buscar comprender mediante la misma cómo la violencia se instala; de qué formas el gran campo del contrato sexual se refrenda a sí mismo mediante la creación de micro contratos (tal como plantea Pateman, que sostiene que el contrato de empleo y el contrato matrimonial son otros modelos de contratos que nos sujetan al primigenio) y el que replican esa relación amo-sirviente en base a otras disparidades de poder: la pobreza, el ciclo de vida, la raza, la orientación sexual disidente, la discapacidad.

Una mirada interseccional, por tanto, podría ser aplicada a observar cómo, mediante la socialización secundaria, en particular en el sistema educativo, la currículas ocultas invisibilizan, habilitan, promueven y hasta adiestran la violencia que el pacto social patriarcal necesita para autoperpetuarse.

Por último, el desafío de los observatorios, nos lleva a repreguntarnos siempre el para qué del conocimiento. Cuando se producen datos, información, debería ayudar a recuperar el sentido emancipador de las transformaciones necesarias que nos permitan cambiar los modos de vida perpetuadores de las desigualdades.

Referencias bibliográficas

- A.VV. (1994). Feminismo, entre la igualdad y la diferencia, *El Viejo Topo*, N°73, 27-30.
- Alcoff, L. (1989). Feminismo cultural versus post estructuralismo: la crisis de la identidad en la teoría feminista, *Feminaria*, II. N°4.
- Amorós, C. (1990). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En Maqueira, V. & Sánchez, C. (Comp.), *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias.
- Anzaldúa, G. (1987). *Borderlands/La Frontera. The New Mestiz*. San Francisco: Aunt Lute.
- Association for Women's Rights in Development [AWID] (2004). Intersectionality: A tool for gender and economic justice. Women's Rights and Economic Change no. 9. Toronto: AWID.
- Beramendi, C., Fontela, L., Darré, S. & Sosa, F. (2012). *Informe Transnacionalización Uruguay*. Consultado en marzo del 2014 en: http://www.upla.cl/inclusion/wp-content/uploads/2015/04/Interseccionalidad_endebate_misealweb-1.pdf
- Beramendi, C. (2015). Dimensiones transversales en el tema social. En Bonilla, A., Álvarez, I. & Saenz, S. (Eds.), *Políticas Sociales en América Latina y el Caribe: Escenarios contemporáneos, inversiones y necesidades*. San José de Costa Rica: Ingeniumstudio.
- Butler, J. (1999). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España: Paidós.
- Crenshaw, K. W. (1995). "Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color", in Crenshaw et al. (Eds.), *Critical race theory* (New York: New Press), 357-83. Online version available at www.wcsap.org/Events/Workshop07/mapping-margins.pdf Accessed August 3rd, 2009.
- (1989). "Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics", *University of Chicago Legal Forum*: 139-67.
- Chiarotti, S. (2003). Trata de mujeres: Sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. Online paper. Consultado en: www.acnur.org/biblioteca/pdf/4248.pdf
- Darré, S., Sosa, F., Beramendi, C., Facchini, R. & Monteiro, M. (2012). *Estrategia preliminar para la creación del observatorio*. Informe FLACSO Uruguay- UNICAMP Brasil. Consultado en http://www.upla.cl/inclusion/wp-content/uploads/2015/04/Interseccionalidad_endebate_misealweb-1.pdf

- Darré, S., Beramendi, C., Sosa, F. (2012). El concepto de interseccionalidad desde la experiencia de los movimientos sociales en Uruguay: ¿una categoría ineludible?. Consultado en http://www.upla.cl/inclusion/wp-content/uploads/2015/04/Interseccionalidadendebate_misealweb-1.pdf
- De Lauretis, T. (1996). La tecnología del género. *Mora* N° 2, 6-34.
- De Miguel, A. (2002). Los feminismos a través de la historia. *Creatividad Feminista*. Consultado en <http://www.creatividadfeminista.org>
- Facchini, R., Monteiro, M., Darré, S., Sosa, F. & Beramendi, C. (2012). *Actividades de otros observatorios similares y posible diseño de la estructura del observatorio*. Informe UNICAMP Brasil - FLACSO-Uruguay.
- Femenías, M^a L. (Comp.) (2007). *Perfiles del feminismo Iberoamericano*. Bs As: Catálogos.
- Haraway, D. (1995). Manifiesto para cyborgs: ciencia, tecnología y feminismo socialista a finales del siglo XX. En *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Lamas, M. (Comp.) (1996). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG-Programa Universitario de Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ministerio de Desarrollo Social (2012). *Estrategia por la vida y la Convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica*. Montevideo: Mides.
- Muñoz, P. (2011). *Violencias Interseccionales: Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las Mujeres en Latinoamérica*. Consultada en <http://www.cawn.org/assets/Violencias%20Interseccionales.pdf>
- Peces, G. (1995, 1999). *Curso de derechos fundamentales. Teoría general*. Ed. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid: Boletín Oficial del Estado.
- Preciado, B. (2011). *Manifiesto contrasexual*. Barcelona: Anagrama.
- Romano, S. y G. (2009). *Observatorio Violencia y Salud. Informe 2009*. Montevideo: Ministerio de Salud Pública, UNPFA, OPS.
- Sosa, F., Darré, S. & Beramendi, C. (2012). *Informe sobre Exclusión Social- FLACSO Uruguay*. Consultado en http://www.upla.cl/inclusion/wp-content/uploads/2015/04/Interseccionalidadendebate_misealweb-1.pdf
- Scott, J. (1994). Deconstruir igualdad -versus- diferencia: usos de la teoría posestructuralista para el feminismo. *Feminaria*. Año VII. N° 13.
- Segato, R. (2006). Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente. *Mora*, N°12, 1-11.